



SELLO QUINTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

Para a Dho fiscal su dho: deseando no yncurrir en los
excesos que dixeran motivo adha R. Aveluz, dudo si en
los quemados de carne a los alimernoz de los deos y el pisco
so, que se formare, reducidos enor solamente alguno papel
y escrito, se Comprehenden los dho Dho fiscal; aunque se
pensare a los afirmatibu por no prohibir, expirant
por lo que se satisfaga a dho Dho, quaten finquido a la ciudad
ordenen quitaban. Pero que particular de dho era lo que
se y man conforme a ella, y tenga por conveniente: y lo
to en este caso el memorial presentado por dho Dho. y lo
leamos de acuerdo de Nra al Infante como se solicita, que
dando testimonio en el libro Capitulacion de dho memorial
y R. Recurso; y poniendose a continuaz. y en igual, e
en dho Dho. Como que en dho Ayuntamiento
que firmaron sus mrs, y eman Individuos concurrentes
de la Junta de propios y quidos se acuerda: el cual y no se
Mendoza Melgares de las Torres Portillo

Inengo Carrero Muñoz
Carrero y Melgares Melgares y Muñoz
Suplente
Bernardino Rodriguez

En Caravaca en el mismo dia, yo el Sr. notifique el Dcho que donce
a Juan Antonio Portan de dho Decimada, leyendole a la letra la Caxa ording.
relaciona del Sr. Dho Dho de dho manifestado queda en estado de se

Como Sr. q. soy el Regente. Pub. de dho y dho

